

# COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)

---

Dirección de Administración



# ¿Que es el CEPCI?

Es el **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**; un órgano interno que se instala en las instituciones públicas para promover la **integridad, la conducta ética y la correcta gestión** de los conflictos de interés dentro del servicio público.



## ¿PARA QUE SIRVE EL CEPCI?

Este comité funge como un espacio institucional para **analizar, orientar y promover conductas** alineadas con los valores del servicio público, así como para prevenir riesgos que afecten la imparcialidad, la transparencia y la imagen de la administración.

### 1) Promueve la cultura ética en el servicio público

El CEPCI impulsa acciones para que todos los servidores públicos conozcan y apliquen los valores, principios y normas de conducta establecidas en los códigos de ética.

### 2) Previene y atiende conflictos de interés

Analiza situaciones que podrían influir indebidamente en las decisiones de los servidores públicos y orienta sobre cómo actuar para evitar afectaciones al interés público.

### 3) Fortalece la transparencia y la confianza ciudadana

Al vigilar el comportamiento ético dentro del gobierno, contribuye a que la ciudadanía perciba una administración más confiable, responsable e íntegra.

## ¿PARA QUE SIRVE EL CEPCI?

### 4) Emite recomendaciones y orientaciones

Cuando se presentan dudas éticas o posibles casos de conflicto de interés, el CEPCI puede emitir recomendaciones internas que orienten al personal para actuar correctamente.

### 5) Da seguimiento a denuncias relacionadas con conducta no ética

Funciona como un canal institucional para recibir, analizar y dar seguimiento a situaciones que pudieran contravenir el código de ética o las reglas de integridad.

### 6) Impulsa capacitación y difusión

Organiza y promueve actividades de formación, talleres, charlas y materiales informativos para fortalecer las capacidades éticas del personal.

### 7) Contribuye al cumplimiento normativo

La existencia del comité asegura que la institución cumpla con lineamientos estatales y federales en materia de ética pública y prevención de conflictos de interés.





El **CEPCI** es un mecanismo que ayuda a que el gobierno trabaje con más **honestidad, responsabilidad y transparencia**, evitando conductas que afecten la integridad del servicio público y fortaleciendo la confianza ciudadana.

## Fechas establecidas:

**14** Nov.

Se publica la convocatoria en los estrados del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, ubicado en la planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal.

**19 al  
21** Nov.

El titular de la Dirección de Administración, dará a reconocer la presente con convocatoria a todos los Servidores Publico del Ayuntamiento.

**25** Nov.

El formato deberá ser depositado a mas tarde a la fecha establecida, en una urna que para tal efecto deberá tener resguardada en sus oficinas el Titular de la Dirección de Administración.

**26** Nov.

El Titular de la Dirección de Administración, llevará a cabo la revisión de las nominaciones.

**28** Nov.

La lista de las personas Servidoras Publicas nominadas que cumplimiento con los requisitos de elegibilidad, se dará a conocer a todo el personal del Ayuntamiento.

**03** Dic.

Será la votación, al respecto se instalarán urnas en la planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal en un horario de 8:00 am a 01:00 pm, donde se entregarán a los votantes, boletas foliadas y rubricadas por el Titular del Director de Administración.

**A la 01:00 pm,  
se cerrará la  
votación y se  
retirará la  
urna.**

Una vez cerrada la votación el Titular de la Dirección de Administración, llevará a cabo el recuento de los votos en las instalaciones donde se instaló la urna.

Las personas servidoras públicas que hayan obtenido el mayor número de votos de cada nivel jerárquico, serán electas como integrantes titulares, y como integrantes suplentes, las electas que tuvieron el número mayor de votos inmediato anterior.

En caso de existir empate, en primera instancia, será designada titular, la persona que sea necesaria para cumplir la paridad de género, en segunda instancia, aquella que se encuentre adscrita a alguna unidad administrativa cuyas funciones estén relacionadas con riesgos éticos, y en última instancia la persona con mayor antigüedad en el Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco o, en su defecto, se determinará mediante sorteo.

